

Eduardo Ortega y Gasset: un verso libre al servicio de la justicia, la libertad y la república

Manuel Baelo Álvarez

Universidad Antonio de Nebrija

1. Proemio: la génesis del republicanismo

Eduardo Ortega y Gasset (Madrid, 1882-Caracas, 1965) fue el primogénito del célebre escritor, periodista y director de *El Imparcial* (Madrid), José Ortega Munilla, así como hermano del insigne filósofo José Ortega y Gasset. Su infancia transcurre entre Madrid y Málaga, ciudad esta última donde inicia en septiembre de 1891, con su hermano pequeño José, los estudios de enseñanza media y el bachillerato en el Colegio San Estanislao de Kostka, el internado de la Compañía de Jesús situado en Miraflores de El Palo (Málaga)⁴³⁶.

Con excelentes calificaciones, es nombrado «emperador» de su curso, distinción que los jesuitas concedían a sus alumnos más aventajados; pos-

⁴³⁶ ORTEGA SPOTTORNO, José (2016): *Los Ortega. Una saga intelectual en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, págs. 10-30; ORTEGA SPOTTORNO, Soledad (1983): *José Ortega y Gasset, 1885-1955. Imágenes de una vida*, Madrid, MEC, págs. 23 y 82; IRIARTE, Joaquín (1942): *Ortega y Gasset. Su persona y su doctrina*, Madrid, Editorial Razón y Fe, pág. 23; AGUADO, Emiliano (1970): *Ortega y Gasset*, Madrid, EPÁGESA, pág. 21; LALCONA, Javier (1974): *El Idealismo Político de Ortega y Gasset: un Análisis Sintético de la Evolución de su Filosofía Política*, Madrid, Editorial Cuadernos para el Diálogo, pág. 20; SALMERÓN, Fernando (1983): *Las mocedades de Ortega y Gasset*, México, UNAM, pág. 30; DOMINGO, Jorge (2009): *El exilio republicano español en Cuba*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, pág. 467.

teriormente inicia en la Universidad Central de Madrid los estudios de la Licenciatura en Derecho, obteniendo el título «con honores» (curso de mayo de 1903) e incorporándose como abogado ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid el día 26 de septiembre de 1903 a la temprana edad de 21 años⁴³⁷.

Coincidiendo con el nombramiento de su tío Rafael Gasset y Chinchilla como Ministro de Fomento durante la regencia de María Cristina de Habsburgo y el reinado de Alfonso XIII (del 3 de diciembre de 1905 al 20 de abril de 1917)⁴³⁸, el joven Eduardo Ortega y Gasset alterna su residencia entre Marbella y Madrid, junto con sus obligaciones en el periódico familiar *El Imparcial*⁴³⁹ y el libre ejercicio de la abogacía (destaca como mercantilista en la defensa de los intereses de la sociedad Línea de Vapores Tintoré ante el Tribunal Supremo)⁴⁴⁰, pasando a obtener un escaño por la circunscripción de Málaga-distrito de Coín en las elecciones generales del 8 de mayo de 1910, y ocupando uno de los 201 escaños que obtuvo el Partido Liberal con arreglo al polémico art. 29 de la Ley Electoral de 1907⁴⁴¹.

En las elecciones generales de 1914, celebradas el 8 de marzo, se presenta como el candidato de este distrito por la escisión del Partido Liberal en la fundación del Partido Demócrata de García Prieto y Montero Ríos (osten-

437 *Expediente personal del colegiado Don Eduardo Ortega y Gasset*, Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, n.º. cronológico 9.062, n.º. de registro 83 de 1903 (Folio 1.060 del Libro 12 de Incorporaciones); Título de Abogado y Licenciado en Derecho expedido por el Ministro de Instrucción Pública expedido el 27 de mayo de 1903 por la Universidad Central de Madrid, n.º. de registro 8.409.

438 *Gaceta de Madrid*, n.º. 110, 20 de abril de 1917, pág. 186.

439 Actúa como consejero delegado y accionista de *El Imparcial* hasta su cese, fundando los motivos de éste en que dicho periódico «sigue orientaciones políticas distintas a las que antes tenía». *Correo de la Mañana* (Badajoz), 23 de septiembre de 1916, pág. 1.

440 Tribunal Supremo, Sala Tercera-Sección Primera, Jurisdicción Contencioso-Administrativa, STS de 29 de noviembre de 1913.

441 En virtud de lo establecido en este artículo de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, en los distritos y circunscripciones en los que sólo había un candidato o en aquellos en los que el número de diputados a elegir era igual al número de candidatos que se habían presentado, en ambos casos quedarían proclamados automáticamente no siendo necesario celebrar elecciones ni establecer sufragio alguno.

tará el cargo desde el 18 de abril de 1914 al 16 de marzo de 1916) obteniendo 6.004 votos de los 7.191 emitidos. Ya como miembro destacado de este partido político, aunque bajo la influencia del Conde de Romanones⁴⁴², fue proclamado como diputado electo en Cortes por la Junta Provincial de Málaga con arreglo nuevamente al referido art. 29 de la Ley Electoral de 1907, al ser el único candidato que se presenta a dichas elecciones (del 3 de abril al 29 de mayo de 1916).

Ulteriormente accede a los puestos gubernamentales de Delegado regio de primera enseñanza de Madrid, de Director General de Prisiones y de Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos⁴⁴³. Su carrera continúa durante el intervalo de la legislatura 1918-1919 siendo proclamado diputado electo a Cortes por la fracción prietista y diputado suplente de Jaime Parlade Heredia (liberal-romanonista) nuevamente por la circunscripción de Málaga-distrito electoral de Coín, al obtener 4866 votos a su favor⁴⁴⁴.

A partir del año 1920 se puede colegir una transformación en la adscripción política de Eduardo Ortega y Gasset, al igual que en su evolución ideológica de una extrema fidelidad regia hacia los postulados de la «izquierda republicana y liberal», destacando su pronta adhesión como «librepensador» a la masonería (iniciándose en la Logia Luis Simarro n° 3 del Gran Oriente Español y militando activamente hasta alcanzar el grado 33°)⁴⁴⁵.

442 Resulta significativo como el día 27 de junio de 1918 el titular y el cuerpo de la noticia de diario *Heraldo de Madrid* proclama a Eduardo Ortega y Gasset «como Jefe de los liberales de Málaga después de haber celebrado un acto político en que los amigos del conde de Romanones le recibieron como jefe provincial».

443 Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe superior de Administración civil a D. Eduardo Ortega y Gasset, actual director de Prisiones, *Gaceta de Madrid*, n° 952, 12 de diciembre de 1918, pág. 952; Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Madrid, a D. Eduardo Ortega y Gasset, *Gaceta de Madrid*, 175, 23 de junio de 1917, pág. 775.

444 GARCÍA AGÜERA, José Manuel (2016): *El Diputado en Cortes por Coín Eduardo Ortega y Gasset*, La Coruña, Fundación García Agüera, págs. 5-17.

445 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Sección guerra civil. Salamanca (AHNS), Masonería, legajo 628-A; ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Sección guerra civil. Salamanca (AHNS), Masonería, legajo 743-A-24; pág. 268.

Poco a poco Eduardo Ortega se aproxima a los círculos liberales de la izquierda progresista y el regeneracionismo de Santiago Alba Bonifaz, fundador del partido político Izquierda Liberal en el que poco después Eduardo acaba militando (es proclamado diputado por aplicación directa del art. 29 de la Ley Electoral entre el 3 de mayo de 1923 y el 15 de septiembre de 1923, ya durante el último gobierno constitucional del reinado de Alfonso XIII)⁴⁴⁶ manteniendo su puesto como redactor/asesor jurídico y letrado-jefe del diario *La Libertad*, también propiedad de Santiago Alba⁴⁴⁷.

Ya actuando como corresponsal de este diario, durante el verano del año 1921 escribe numerosas crónicas periodísticas sobre el desastre colonial español en el Norte de África, que recopila en un libro homónimo —sin la censura periodística que él mismo sufrió en el periódico— titulado *Annual. Relato de un soldado e impresiones de un cronista* editado en Madrid por la Editorial Rivadeneyra (1922) e ilustrado por Ricardo Marín. Con su obra *Annual*, Eduardo Ortega toma conciencia de la realidad política española y del sufrimiento del ejército, denunciando la negligencia, la irresponsabilidad y la corrupción del alto mando junto con la injerencia directa del monarca Alfonso XIII en la masacre rifeña⁴⁴⁸.

2. La dictadura militar de Primo de Rivera y el exilio en francia

Con la instauración de la dictadura de Primo de Rivera y tras el golpe de Estado del 13 de septiembre de 1923 (previa aquiescencia del propio Alfonso XIII) desde sus columnas de opinión en el diario *La Libertad* y en el semanario *Justicia*, Eduardo Ortega carga las tintas contra la dictadura con

⁴⁴⁶ ARCHIVO HISTÓRICO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, Periodo 1810-1977, Signatura: Eduardo Ortega y Gasset.

⁴⁴⁷ Su implicación parlamentaria/jurídica llega con la creación del periódico, asistiendo como letrado ante la demanda interpuesta por Miguel Moya Ojanguren en nombre y representación de la Sociedad Editora Española y con el objeto de «competencia ilícita» por el diario *El Liberal*.

⁴⁴⁸ ORTEGA Y GASSET, Eduardo (1922): *Annual. Relato de un soldado e impresiones de un cronista*, La Coruña, Ediciones del Viento, 2008, págs. 9-10.



EDUARDO ORTEGA Y GASSET

sugerentes y provocadores titulares, todos ellos encubiertos de una fina ironía y buena «retranca»⁴⁴⁹ para evadir a la censura, tales como «Industria y Democracia. Las opiniones de Mr. Ford», «El Buen maestro», «La Libertad en sueños», «En estos días de optimismos», «El Sultán y el Jalifa»⁴⁵⁰, hasta que el día 20 de febrero de 1924 aparece publicado un breve ensayo en la portada de *La Libertad* que llevaba por título: «El Pabellón de la Gaceta. Las leyes muertas». En este caso Eduardo Ortega y Gasset realiza un alegato a favor de la democracia y una crítica contra lo que considera una inquisición ministerial (co-actividad legislativa ya que «las leyes no emanan del pueblo sino directamente de los despachos ministeriales y al analfabetismo jurídico del Consejo mediante la Gaceta»).

Como expone el propio Eduardo Ortega en la entrevista-prólogo de su novela *La Virgen Muda* que le realiza Ataúlfo G. Asenjo a modo de «páginas más o menos novelescas de la vida del autor», se relatan los acontecimientos inmediatos durante las primeras horas del directorio militar:

Sí, me marché. Yo no podía, enseguida, a las veinticuatro horas de establecerse la Dictadura, me declaré republicano. Mi campaña en el semanario *Justicia* para exigir responsabilidades de Marruecos no pude continuarla. Tenía que discutir, artículo por artículo, con el censor.

Un día, me hizo una gran oferta. Una cartera de Ministro. Hombres como usted —yo— necesitamos, había dicho Primo de Rivera. Hombres como yo no estarán nunca con ustedes, contesté.

449 No en vano, eran los Gasset una familia con orígenes gallegos, ya que su abuelo materno Eduardo Gasset y Artime había nacido en Pontecesures, llegando a ser alcalde de Madrid, Ministro de Ultramar y fundador del periódico *El Imparcial*.

450 «Industria y Democracia. Las opiniones de Mr. Ford», *La Libertad* (Madrid), 12 de diciembre de 1923, págs. 1-2; «Los Españoles de América. Serrano Clavero y su misión», cit., 25 de diciembre de 1923, pág. 4; «En estos días de optimismos...», cit., 29 de diciembre de 1923, pág. 1; «El Sultán y el Jalifa», cit., 12 de enero de 1924, pág. 1; «El buen maestro», cit., 4 de febrero de 1924, pág. 4; «Las leyes muertas», cit., 20 de febrero de 1924, pág. 1.

Finalmente me encarcelaron. Grité ¡Viva la Libertad!⁴⁵¹

A causa de este artículo de opinión y de sus crónicas en el semanario *Justicia*, el día 21 de febrero Eduardo Ortega y Gasset es detenido e ingresa en prisión, siendo encausado junto con Miguel de Unamuno y Vicente Blasco Ibáñez por el Juzgado de Instrucción del Distrito de Universidad de Madrid, imputándoseles una comisión de delitos de lesa majestad, atentado contra la forma de gobierno e inducción a la rebelión por sus actividades periodísticas y literarias «claramente despectivas contra S.M. el Rey, con la intención de combatir el actual régimen monárquico, excitando a la rebelión y con manifestaciones injuriosas contra el Presidente y su Consejo de Ministros»⁴⁵².

Tras su no comparecencia y previa requisitoria de rebeldía, aquí comienza el primer exilio de Eduardo Ortega y Gasset, pues cruza la frontera rumbo a Francia, país en el que sigue ejerciendo el periodismo como corresponsal del diario *La Libertad* entre 1924-1928. Ya en su destierro parisino (posteriormente se traslada a vivir a Hendaya) envía mensualmente sus crónicas de actualidad en la tribuna que lleva por título «París al día» (o también «Desde París») y en las que desengrana la actualidad europea, siendo un espectador de excepción ante acontecimientos como el III Congreso Internacional Socialista, el homenaje a Jean Jaurès, el fenómeno del apatridismo, el centenario parisino del fallecimiento de León Tolstói, el papel de Alejandro I de Yugoslavia, su entrevista personal en París con Alexander Kerenski en abril de 1926 y la representación de la Liga española de Derechos del Hombre.

Asimismo, también destaca Eduardo Ortega y Gasset por su activismo político e intelectual desde el exilio, firmando el manifiesto (como independiente, no adscrito a ningún partido político) de la plataforma Alianza Republicana el día 12 de febrero de 1926 (conmemoración del aniversario

451 ORTEGA Y GASSET, Eduardo (1930): *La Virgen Muda*, Madrid, Editorial Atlántida-Novela de Hoy, pág. 4.

452 *El Liberal* (Murcia), 24 de Febrero de 1924, pág. 1; 8 de marzo de 1925, pág. 1; *Le Temps* (Paris), 11 de marzo de 1925, pág. 6; GARCÍA QUEIPO DE LLANO, Genoveva (1987): *Los intelectuales y la dictadura de Primo de Rivera*, Madrid, Alianza Editorial, Madrid, págs. 162-170.

de la Primera República) impulsado por Manuel Azaña desde Acción Republicana, Hilario Ayuso desde el Partido Republicano Federal, Marcelino Domingo desde el Partido Republicano Catalán, Alejandro Lerroux desde el Partido Republicano Radical, Roberto Castrovido como representante de la prensa republicana; además de Luis Bello, Pérez de Ayala, Bragado, Teófilo Hernando, Leopoldo Alas, Martí Jara, Luis de Tapia, Unamuno, Nicolás Salmerón, Blasco Ibáñez, Antonio Machado y Gregorio Marañón⁴⁵³.

Igualmente, es durante el exilio francés cuando fragua una sólida y férrea amistad con Miguel de Unamuno, involucrándose en la Liga Europea de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Uno y otro forman una tertulia política que se reunía en el café de *La Rotonde* de París⁴⁵⁴, «en la que se congregaba» la vanguardia intelectual del denominado «Comité Revolucionario de París» (calificación atribuida de forma despectiva por el propio Primo de Rivera⁴⁵⁵). Asimismo, participa en la creación desde Hendaia⁴⁵⁶ de las revistas *Hojas Libres* y *España con Honra*, distribuidas en Francia, Bélgica, Iberoamérica y también de forma clandestina en España como

453 JULIÁ, Santos (2009): *La Constitución de 1931*, Madrid, IUSTEL, pág. 123; ORTEGA SPOTTORNO, Soledad (1983): *José Ortega y Gasset, 1885-1955. Imágenes de una vida*, cit., pág. 445; ORTEGA Y GASSET, Eduardo (1925): *La verdad sobre la Dictadura: España encadenada*, París, Juan Durá, págs. 10-30; *El Pueblo* (Valencia), 5 de julio de 1929, pág. 1; GÓMEZ FERRER, Guadalupe (2007): *Modernizar España, proyectos de reforma y apertura internacional (1898-1914)*, Madrid, Biblioteca Nueva, pág. 75.

454 *Comité des républicains espagnols à la Rotonde, Miguel de Unamuno y Eduardo Ortega y Gasset*. Photographie de presse, Paris, Agence Rol, 1925; Alfred VALLETTE, *Mercure de France*, 15 de marzo de 1926, pág. 759; METZIDAKIS, Philip (1989): *La Grecia moderna de Unamuno*, Madrid, Ediciones de la Torre, pág. 23; MADRID, Francisco (1930): *Los desterrados de la Dictadura*, Madrid, Editorial España, págs. 10-30.

455 RABATÉ, Jean Claude (2012): *Unamuno. Cartas del Destierro: entre el odio y el amor (1924-1930)*, Salamanca, USAL, pág. 20; RABATÉ, Jean Claude (2009): *Miguel de Unamuno. Una biografía*, Madrid, Taurus, pág. 70; ANGOSTO, Pedro L. (2003): *Una lealtad entre ruinas: Epistolario Azaña-Esplá, 1939-1940*, Valencia, PUV, págs. 40-60; RABATÉ, Jean Claude: «Crónica del Destierro (1924-1930)», en *Destierro / Des-cielo: Unamuno, de París a la República*, Salamanca, USAL, 2015, pág. 19.

456 Ambos, Miguel de Unamuno y Eduardo Ortega, trasladan su residencia a esta localidad fronteriza sobre el río Bidasoa.

semanarios antimonárquicos y antifascistas⁴⁵⁷ a favor de la resistencia a la dictadura primoriveriana⁴⁵⁸.

A medida que la dictadura va agonizando, el hostigamiento a Eduardo Ortega por las autoridades francesas con la llegada al *Palais de l'Élysée* de André Tardieu⁴⁵⁹ va *in crescendo* hasta el punto de suspender la publicación *Hojas Libres* y conminarle en dos ocasiones a abandonar Hendaya en un plazo de seis días, por lo que traslada su residencia de forma momentánea a Bruselas, Ginebra, París y la ciudad costera de Menton⁴⁶⁰.

Siguiendo este *iter* cronológico, el día 28 enero de 1930 el dictador Miguel Primo de Rivera presenta su dimisión eufemísticamente «por razones de salud» (curiosa paradoja del destino, pues partiría al exilio parisino y allí fallecería pocas semanas después) siendo ésta aceptada por Alfonso XIII, quien encargaría al general Dámaso Berenguer —entonces Jefe de la Casa Militar del Rey— la formación de un nuevo gobierno. A partir de este momento se inicia el periodo conocido como la «dictablanda», en el que se pretendía volver gradualmente a la normalidad constitucional previa al año 1923. Esta situación permite el regreso a la «patria española» de Eduardo Ortega (junto a Miguel de Unamuno) el día 11 de febrero de 1930⁴⁶¹.

457 En la entrevista que realiza Clara Candiani en la primera página de *Le Figaro* (París) Eduardo Ortega pone de manifiesto la influencia de la diplomacia italiana y del fascismo en la vida política española y en la figura de Primo de Rivera. «La politique espagnole. Un entretien avec M. Ortega y Gasset et avec M. Marcelino Domingo», *Le Figaro*, París, 12 de enero de 1927, pág. 1.

458 URRUTIA, Manuel (1997): *Evolución del pensamiento político de Unamuno*, Bilbao, Universidad de Deusto, pág. 250; ORTEGA Y GASSET, Eduardo (1958): *Monodialogos de don Miguel de Unamuno*, New York, Ediciones Ibérica, págs. 70-79; URRUTIA, Louis (1994): «Unamuno frente a la Dictadura», en *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, Salamanca, USAL, págs. 189-196.

459 Así lo manifiesta Eduardo Ortega con el posicionamiento del embajador Quiñones de León y su relación con André Tardieu. ORTEGA Y GASSET, Eduardo: «Mi regreso a España», en *El Luchador* (Madrid), 24 de febrero de 1930, pág. 1.

460 *La Época* (Madrid), 7 de mayo de 1929, pág. 4.

461 JULIÁ, Santos (1999): *Un siglo de España. Política y Sociedad*, Madrid, Marcial Pons, pág. 68; *El Sol* (Madrid), 13 de febrero de 1930, pág. 1.

3. El regreso a España

Tras más de cinco años y once meses de exilio, Eduardo Ortega y Gasset es recibido en loor de los allí presentes. *El Heraldo* y *La Libertad* narran cómo transcurrió su llegada a Madrid el día 13 de febrero. En la Estación de Mediodía «lo esperaban un centenar de amigos entre los cuales figuraban catedráticos, médicos y escritores. Al entrar en agujas el tren en que venía el Sr. Ortega y Gasset sonó una ovación y un viva a los hombres libres»⁴⁶².

Establece su residencia definitiva en Madrid, durante los meses de febrero, marzo y abril del año 1930, donde con el ejercicio del periodismo y de la asesoría jurídica comienza un peregrinaje por diferentes puntos de la geografía española, impartiendo lecciones magistrales, presidiendo actos de reafirmación republicana y actuando como orador en multitud de charlas, mítines y conferencias. Destaca en este sentido su participación en el Casino de Zaragoza, en el Círculo Mercantil de Tudela, en el teatro de Bellas Artes de Tarazona, en un acto pro-ampnistía en el Círculo Republicano de Sabadell, en el Colegio de Abogados de Madrid, en una *laudatio* ante el Rectorado de la Universidad de Salamanca, en el Salón Doré de Tortosa, en el Círculo Republicano de la Porta Ferrisa de Barcelona y en un banquete-homenaje a su persona en San Sebastián. En alguna ocasión fue censurado por la autoridad gubernativa. Por ejemplo, la conferencia programada en el Ateneo Enciclopédico Obrero de esta ciudad y con el título *La vida, pasión y muerte de la Constitución de 76*, fue prohibida por orden del gobernador civil de Donostia⁴⁶³.

Empero, este hospedamiento de las autoridades no hace más que comenzar, ya que el 7 de abril de ese mismo año, en la ciudad de Lérida y tras un mitin en honor de Marcelino Domingo en el Salón de Actos de la Juventud Republicana, tras finalizar el correspondiente banquete ofrecido en el Hotel Nacional de esta localidad, fue detenido junto con Álvaro de

⁴⁶² *La Libertad* (Madrid), 14 de febrero de 1930, pág. 3.

⁴⁶³ *La Voz* (Madrid), 6 de marzo de 1930, pág. 6 y 25 de abril de 1930, pág. 15; *La Voz de Teruel*, 17 de febrero de 1930, pág. 3; *El Liberal* (Murcia), 25 de abril de 1930, pág. 5; *La Tierra: Órgano de la Asociación de Labradores y Ganaderos del Alto Aragón*, 26 de abril de 1930, pág. 2.

Albornoz, Enrique García Sepúlveda, Saturnino Escobar y José Garrido (las crónicas de la época señalan que al salón habían accedido más de cuarenta guardias). Todos los asistentes del acto acompañaron a los detenidos y en manifestación (más de 400 comensales) se situaron frente al Gobierno Civil exigiendo su inmediata liberación. Finalmente, ante el cariz que tomaban los acontecimientos, fue puesto en libertad provisional con el requerimiento judicial de comparecencia ante la Dirección General de Seguridad de Madrid⁴⁶⁴.

Los hechos fueron juzgados en la Audiencia Provincial de Lérida el día 22 de febrero de 1931, siendo condenado por un delito de injurias al Rey a seis meses de prisión. El fiscal solicitaba seis años de reclusión forzosa e incomunicada con arreglo al art. 259 del Código Penal de 1928, junto con una sanción pecuniaria de 1.000 pesetas, debiendo abonar, también, la mitad del pago de las costas. Ante esta sanción, Eduardo Ortega interpuso recurso de casación al Tribunal Supremo y de responsabilidad contra los magistrados que dictaron la sentencia condenatoria por vulneración de los arts. 18 y 81 de la Constitución⁴⁶⁵.

Al mismo tiempo, como independiente y a título personal, acude el día 17 de agosto de 1930 a la sede del Casino Republicano de San Sebastián, adhiriéndose y firmando el denominado Pacto de San Sebastián, la histórica reunión que sentó las bases y marcó la estrategia que habría de conducir a España hacia las puertas de la II República y la ruptura e insurrección contra el orden monárquico⁴⁶⁶.

La firma de este acuerdo revolucionario y la posterior fallida sublevación de Jaca de 12 de diciembre de 1930, conlleva nuevamente la detención de Eduardo Ortega en la tarde del día 13 de diciembre. Las autoridades

464 *La Vanguardia* (Barcelona), 8 de abril de 1930, pág. 30; *El Heraldo de Madrid*, 27 de junio de 1930, pág. 2.

465 *Heraldo de Madrid*, 23 de febrero de 1931, pág. 13; *Las Provincias* (Valencia), 24 de febrero de 1931, pág. 12; *La Voz* (Madrid), 26 de febrero de 1931, pág. 9; *La Voz* (Madrid), 27 de febrero de 1931, pág. 9; *El Adelanto* (Salamanca), 1 de marzo de 1931, pág. 5.

466 *ABC* (Madrid), 19 de agosto de 1930, pág. 24; TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La España del siglo XX*, Vol. I, Madrid, Ediciones Akal, 2000, pág. 246; JULIÁ, Santos: *Vida y tiempo de Manuel Azaña (1880-1940)*, Madrid, Taurus, 2008, pág. 279.

decretan su ingreso en la Cárcel Modelo hasta el día 26 de diciembre, para ser procesado y encausado nuevamente en consejo de guerra, practicando la vista oral y pública en el Palacio de Justicia del Tribunal Supremo el 20 de marzo de 1931, para quedar abolidos todos los cargos contra su persona mediante el decreto de amnistía del Gobierno provisional de la República de 14 de abril de 1931⁴⁶⁷.

Es pertinente señalar que, durante este periodo, comienza su militancia activa en el Partido Republicano Radical Socialista (PRRS) como presidente de la Junta Municipal de Madrid desde el 29 de julio de 1930 y como miembro del Comité Ejecutivo Nacional, constituido el día 28 de septiembre de 1930 junto con Marcelino Domingo, Álvaro de Albornoz, Ángel Galarza, Félix Gordon, José Salmerón y José Botella⁴⁶⁸.

Ante la dimisión del gabinete de Berenguer y el nombramiento del almirante Juan Bautista Aznar como Presidente del Gobierno, se convocan elecciones municipales el 12 de abril de 1931, encabezando Eduardo Ortega y Gasset la candidatura del PRRS en el distrito Hospicio de Madrid, obteniendo en el escrutinio 5.549 votos, siendo el candidato más votado en su circunscripción electoral durante esta jornada histórica que supondría el cambio del sistema político en España, el rechazo a la Monarquía y el triunfo de la República como forma de Gobierno⁴⁶⁹.

4. Proclamación de la II República y su militancia en el PRRS

La victoria de la coalición republicano-socialista en las elecciones municipales precipitó el advenimiento de la II República en la tarde del 14 de abril de 1931, partiendo la familia real rumbo al exilio en París. Las crónicas nacionales e internacionales ponen de manifiesto la importancia de Eduardo

467 *La Voz* (Madrid), 14 de diciembre de 1930, pág. 11; *El Orzán* (Coruña), 18 de diciembre de 1930, pág. 1; *Correo Extremeño*, 21 de marzo de 1931, pág. 1.

468 *La Correspondencia de Valencia*, 12 de septiembre de 1930, pág. 4; *El Pueblo* (Valencia), 4 de octubre de 1930, pág. 3; *La Libertad* (Madrid), 1 de agosto de 1930, pág. 6 y 4 de octubre de 1930, pág. 10; *La Voz* (Madrid), 26 de septiembre de 1930, pág. 5.

469 *La Libertad* (Madrid), 12 de abril de 1931, pág. 5.

Ortega como símbolo del republicanismo en esta jornada histórica. Es él quien ondea por primera vez la bandera tricolor en la Puerta del Sol tras su nombramiento como gobernador civil⁴⁷⁰ y quien declara la constitución oficial del Ayuntamiento de Madrid en nombre de la República de España bajo la alcaldía de Andrés Saborit⁴⁷¹.

El diario *La Libertad* nos retrata a Eduardo Ortega y Gasset en su faceta pública, elogiando su republicanismo al igual que su bonhomía e integridad moral.

Abogado meritísimo, periodista de raza, político de austera conducta, ha sido una de las figuras más perseguidas de las Dictaduras y el régimen monárquico. Ni el destierro, ni la cárcel, ni los procesamientos doblegaron su voluntad y la pluma briosa y el verbo inflamado de Eduardo Ortega y Gasset fustigaron implacables a la monarquía, contribuyendo con sus campañas violentísimas a fortalecer el espíritu revolucionario español⁴⁷².

No obstante, Eduardo Ortega y Gasset era un «verso libre» y su independencia política como manifiesta *La Tierra* hace que dimita en el cargo de gobernador civil (diversos medios hablan de su tensa relación con el Ministro de Gobernación Miguel Maura)⁴⁷³ ya que Eduardo Ortega «es el republicano de corazón que sufriera privaciones, sacrificios, vejaciones por servir a la causa de la Libertad, el político austero que jamás se movió al impulso de ambiciones, no es, desde anteaer, Gobernador civil de Madrid»⁴⁷⁴.

470 *Gaceta de Madrid*, 105, 15 de abril de 1931, pág. 195.

471 *Le Petit Parisien*, 18 de abril 1931, pág. 1; *La Voz* (Madrid), 15 de abril de 1931, pág. 12.

472 *La Libertad* (Madrid), 16 de abril de 1931, pág. 2.

473 La respuesta de Miguel Maura no se hizo esperar, tal y como recoge *El Adelanto* (Salamanca), 14 de junio de 1931, pág. 4, al considerar «que cuando eso se dice, así será, no siendo su propósito entablar discusiones».

474 Orden aceptando la dimisión de Eduardo Ortega y Gasset como Gobernador Civil de Madrid, *La Gaceta de Madrid*, 165, 14 de junio de 1931, pág. 1.375; *La Tierra* (Madrid), 16 de junio de 1931, pág. 2.

4.1. Eduardo Ortega y Gasset como parlamentario de la II República

Reanuda Eduardo Ortega su compromiso político en el PRRS siendo elegido Vicepresidente en el II Comité Ejecutivo Nacional del 4 de junio de 1931, así como candidato por las circunscripciones electorales de Granada, Guadalajara y Ciudad Real en las elecciones del 28 de junio (triple acta)⁴⁷⁵ correspondiendo por sorteo ser diputado en el distrito de Ciudad Real entre el 2 de julio de 1931 y el 9 de octubre de 1933, siendo ésta la última participación de Eduardo Ortega y Gasset en la esfera parlamentaria⁴⁷⁶.

Conforme a lo expuesto en los diarios de sesiones parlamentarias y a las referencias en la prensa, Eduardo Ortega y Gasset desarrolló una intensa actividad en el hemiciclo, destacando por sus múltiples interpelaciones, ruegos, preguntas, enmiendas constitucionales y anteproyectos de ley. De todo ello, caben destacar, en primer lugar, las enmiendas y adición al art. 24 del Proyecto de Constitución, atinente a la creación de un Tribunal de urgencia para resolver la orden de expulsión o su revocación (especialmente ante casos de asilo político)⁴⁷⁷; asimismo, debe subrayarse la elaboración del acta acusatoria contra Alfonso de Borbón y Habsburgo Lorena, declarándolo culpable de alta traición (sustituye las calificaciones de lesa majestad y de rebelión militar) para degradarlo de todas sus dignidades, derechos y títulos, sin que pueda reivindicarlos jamás ni para él ni para sus sucesores⁴⁷⁸.

A todo ello puede sumarse el ruego y proposición incidental ante los crímenes de Castilblanco y el enfrentamiento entre los jornaleros-obreros de esta localidad y la Guardia Civil (con similitudes a los acontecimientos

⁴⁷⁵ Fuente: Archivo Histórico del Congreso de los Diputados (1810-1977); *La Voz* (Madrid), 14 de junio de 1931, pág. 31; *La Libertad* (Madrid), 30 de junio de 1931, pág. 4.

⁴⁷⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 31 de julio de 1931, pág. 254.

⁴⁷⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 29 de septiembre de 1931, págs. 1.280-1.284.

⁴⁷⁸ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 19 de noviembre de 1931, pág. 2.524.

de Parla entre obreros y patronos y los incidentes militares de Carabanchel por los discursos de los generales Villegas, Caballero y Goded)⁴⁷⁹. Su actividad, además, no fue ajena al debate constitucional del Estatuto y las aspiraciones de Cataluña. A esta cuestión dedicó un ruego corrigiendo el modo «en el que se ha planteado el problema», apostando especialmente por diseñar la organización territorial, el poder judicial, la soberanía y la enseñanza en base a una «España de pueblos e individuos libres y hermanos, en definitiva, una Federación de Naciones»⁴⁸⁰, como ya había manifestado en 1927 ante Francesc Macià teniendo presente que la libre España necesita también una «Cataluña libre, una Cataluña que no parezca retenida por la fuerza al resto de la península; deseamos una Cataluña que esté en medida de dirigir sus propios destinos. Después podrá buscarse en un común acuerdo los lazos federativos que Cataluña desee libremente establecer con el resto de la península»⁴⁸¹.

Asimismo, elevó un voto en contra del proyecto de ley relativo al reclutamiento y ascensos de la oficialidad del Ejército, al estimarlo equivocado y fracasado al igual que peligroso «por no lograr un ejército democrático y republicano»⁴⁸². Propuso, igualmente, una enmienda contra el núm. 2.º de la Base 6ª de la Ley de Reforma Agraria, centrándose en la expropiación de

479 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 5 de enero de 1932, págs. 2.995-3.006; de 2 de diciembre de 1931, pág. 2.770 y de 28 de junio de 1932, pág. 6.495.

480 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 13 de mayo de 1932, págs. 5.574-5.582 y de 2 de junio de 1932, págs. 5.969-5.972.

481 Ya desde el exilio en Venezuela, en diciembre del año 1955, Eduardo Ortega reafirma su postura sobre Cataluña teniendo presente que «el sistema Federal ha sido rebasado. Sólo puede ya dibujar los trazos lógicos de la estructura peninsular el sistema confederado. Sobre la libre elección de cada una de las naciones o regiones no puede recaer ninguna sombra que atenúe la soberanía con que sea ejercida su voluntad. Hay que colocar a las naciones ibéricas en esa situación de plena independencia para que, en instante alguno, el vínculo confederal pueda ser empañado, disminuido con la más ligera sobra de coacciones. Tal es la delicadísima cuestión que ha de preocupar no sólo al científico, sino aún más en este caso, al político para que el nuevo régimen no nazca con autoridad empequeñecida o discutible en el porvenir». Archivo personal. Eduardo Ortega y Gasset. Caracas, diciembre de 1955.

482 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 2 de septiembre de 1932, págs. 8.454-8.456.

las fincas que proceden de bienes de señorío, y también la enmienda contra el núm. 7º de la Base 6ª de la Ley de Reforma Agraria con el objetivo de reducir el plazo de doce años a seis, dentro de los cuales, los contratos de arrendamiento serían inscribibles en el Registro de la Propiedad⁴⁸³.

Fruto también de esa intensa actividad parlamentaria, formuló una pregunta al Sr. Presidente sobre el personal que desempeñaba cargos públicos y sobre la reorganización del Ministerio de Estado, formado por monárquicos y/o personas incompatibles con los valores republicanos, como sucedía en la Embajada de París, el Consulado de Bayona, la Embajada de Bruselas y un largo etcétera de «colaboracionistas con la Dictadura»⁴⁸⁴.

Formuló también un interesante ruego a la Cámara para transmitir la «profunda satisfacción que experimenta porque sea huésped de Madrid, de España, la ilustre figura, el apóstol de la Justicia, la Libertad y la Democracia, M. Herriot» y protesta al no haberse organizado recepción ni recibimiento alguno a «esta noble figura de la democracia mundial»⁴⁸⁵. Cabe, por último, subrayar la relevancia de sus enmiendas al Proyecto de Ley de Orden Público, destacando su relevante papel en la tramitación y debate parlamentario en junio-julio de 1933, oponiéndose a dicha norma por su carácter inconstitucional y antidemocrático. Gracias a su elocuencia y a la brillantez jurídica de sus argumentos, Eduardo Ortega logra desde su escaño persuadir y convencer a la Cámara y al Gobierno azañista para incorporar gran parte de sus enmiendas —sostenidas junto a Barriobero y Balbontín— al texto definitivo⁴⁸⁶.

483 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 19 de julio de 1932, págs. 7.167-7.179; *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 4 de agosto de 1932, págs. 7.690-7.693; *El Telegrama del Rif*, 19 de agosto de 1932, pág. 3.

484 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 24 de noviembre de 1932, pág. 9.715 y de 10 de noviembre de 1932, págs. 9.436-9.437.

485 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 1 de noviembre de 1932, pág. 9.201; *La Tierra* (Madrid), 26 de octubre de 1932, pág. 2.

486 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 27 de junio de 1933, págs. 13.659-13.663; de 11 de julio de 1933, pág. 13.990; de 14 de julio de 1933, pág. 14.161; de 18 de julio de 1933, pág. 14.219; 19 de julio de 1933, pág. 14.248 y de 20 de julio de 1933 pág. 14.307.

4.2. Del PRRS a IRS: los sucesos de Casas Viejas

Poco a poco Eduardo Ortega y Gasset se va distanciando del ideario del PRRS y «en especial» de la persona de Marcelino Domingo. Aun así mantiene una ajetreada actividad parlamentaria (como hemos analizado anteriormente) pero ya actuando como «un verso libre», alejándose de la disciplina del partido, especialmente en lo relativo al debate de presupuestos de culto y clero (enmienda a su «extinción total» presentada el día 30 de marzo de 1932)⁴⁸⁷ y la colaboración gubernamental del PRRS con Manuel Azaña. A raíz de esta situación, tanto Eduardo Ortega como Juan Botella Asensi (por unanimidad) son expulsados de esta organización política en la votación del III Congreso Nacional celebrado en Santander entre el 28 de mayo y el 1 de junio de 1932, junto con la disolución de la agrupación madrileña en la que Eduardo Ortega era el presidente de la Junta municipal⁴⁸⁸.

Así las cosas, esta sería la primera escisión del PRRS, ya que tras su expulsión Juan Botella y Eduardo Ortega conforman la Izquierda Radical Socialista (IRS) el día 27 de octubre de 1932 mediante la proposición de Botella Asensi en la I Asamblea del Partido Radical Socialista disidente. Se autodenominaban «las fuerzas leales al ideario y a la disciplina frente a las desviaciones del grupo ministerial», para lo cual solicitaron al Comité de Madrid una nueva denominación «que junto al nombre especial se ponga como subtítulo izquierda radical socialista», siendo aprobada por la mayoría de los afiliados. Este mismo criterio se plantea a la hora de legalizar los Estatutos, al igual que la composición de su Comité Nacional, integrado por Juan Botella Asensi, Juan Estellés, Fernando Rosell

⁴⁸⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 30 de marzo de 1932, pág. 4.879.

⁴⁸⁸ GIL PECHARROMÁN, Julio (2006): *Segunda República Española (1931-1936)*, Madrid, Biblioteca Nueva, pág. 184; AVILÉS FARRÉ, Juan (2006): *La Izquierda Burguesa y la tragedia de la II República*, Madrid, CM-Servicio de Documentación y Publicaciones, págs. 211-212; AVILÉS FARRÉ, Juan (1985): *La Izquierda Burguesa en la II República*, Madrid, Espasa Calpe, págs. 127-132.

Jane, Aurelio Vázquez, Blas Infante, Manuel Cocho, Agustín Nogues y José Alberola⁴⁸⁹.

Es de resaltar que, desde este momento, la actividad política de Eduardo Ortega se centra en la organización de actos del IRS, en el libre ejercicio de la abogacía (contribuye a sentar doctrina en materia de patentes y acciones privilegiadas en la STS 708/1933 de 11 de marzo de 1933, en la que actúa como letrado)⁴⁹⁰ y en la defensa de los intereses del republicanismo dentro del hemiciclo, especialmente ante los sucesos de Casas Viejas (Cádiz, 11-12 de enero de 1933). En este sentido, interpela en más de una ocasión en el pleno del Congreso de los Diputados (el debate comienza el día 1 de febrero de 1933)⁴⁹¹ y despliega una campaña ante la opinión pública (declaraciones en multitud de publicaciones periódicas) para exigir el total esclarecimiento de los hechos y las responsabilidades político-jurídicas sobre la actuación del Gobierno en la tragedia de Casas Viejas.

De hecho, Eduardo Ortega será uno de los diputados más beligerantes, al acusar en sede parlamentaria la culpabilidad directa de Azaña y de Casares Quiroga en la actuación de las fuerzas del orden (guardias de asalto) «ya que ejecutaron once campesinos que estaban esposados e inermes, incapaces de hacer ningún daño» (se había dado la orden de que no hubiera ni prisioneros ni heridos)⁴⁹².

489 MOLAS, Isidre (1972): *El sistema de partits polítics a Catalunya (1931-1936)*, Barcelona, Edicions 62, pág. 76; *El Telegrama del Rif*, 28 de octubre de 1932, pág. 4.

490 Tribunal Supremo, Sala Primera-Sección Primera, Jurisdicción Civil, STS de 1 de marzo de 1933.

491 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 1 de febrero de 1933, págs. 1.860-1.880.

492 ANGOSTO VÉLEZ, Pedro Luis (2001): *Sueño y pesadilla del republicanismo español. Carlos Esplá: Una biografía política*, Biblioteca Nueva, Madrid, pág. 225; PABÓN, Jesús (1999): *Cambó. 1876-1949*, Barcelona, Editorial Alpha, pág. 1.254; MINTZ, Jerome R (1994): *The Anarchists of Casas Viejas*, Indiana, IUP, pág. 233; *Ahora* (Madrid), 2 de febrero de 1933, pág. 5; *Heraldo de Madrid*, 3 de febrero de 1933, pág. 14; *Luz* (Madrid), 8 de febrero de 1933, pág. 10; *La Tierra* (Madrid), 9 de febrero de 1933, págs. 2-4; *La Nación* (Madrid), 13 de febrero de 1933, pág. 5; *Le Paris Soir*, 3 de marzo de 1933, pág. 4.

Posteriormente, interviene en una sesión de control al Gobierno el día 24 de febrero de 1933 y finaliza su discurso estimando «que vosotros sois el más grave peligro que existe para la República, peligro para su marcha ordenada, porque habéis demostrado vuestra incapacidad, pero además peligro para algo que vale más que la vida: para el honor de la República»⁴⁹³.

A continuación, en una de las conferencias pronunciadas en el Hotel Oriente de Zaragoza el día 13 de marzo de 1933, Eduardo Ortega se lamenta del bochornoso espectáculo parlamentario y de las enormes trabas que el Gobierno republicano le ponía para denunciar lo acontecido en Casas Viejas (al prohibir su mitin en dicha ciudad y sus crónicas en el diario *La Tierra*, constatando que el Gobierno azañista retoma la censura de la Dictadura de Primo de Rivera)⁴⁹⁴ ya que, precisamente «el impedir hablar en un mitin es triunfo fácil, y pensando lógicamente, solo suponerlo que este propósito puede haber sido realizado por un partido que llamándose obrero se siente ahogado por la sangre de Casas Viejas»⁴⁹⁵.

Del mismo modo, en la antesala de las elecciones generales de noviembre de 1933, en los mítines de propaganda de Madrid y de Andalucía Eduardo Ortega censura *ex novo* la actuación gubernamental, refiriéndose a lo ocurrido en Casas Viejas, al identificar que «no son las derechas quienes tienen que pedir el castigo de los culpables, sino los republicanos... si la República quiere salvarse, hay que hacer verdadera justicia limpiándose de la mancha de sangre inocente de Casas Viejas»⁴⁹⁶.

493 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 24 de febrero de 1933, pág. 11.456.

494 En uno de sus ruegos ante el Congreso, se refiere a la censura cinematográfica, extrapolándola al ámbito político con el diario *La Tierra* (Madrid). *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 7 de abril de 1934, pág. 12.383.

495 *El Sol* (Madrid), 14 de marzo de 1933, pág. 5; *La Luz* (Murcia), 16 de marzo de 1933, pág. 11.

496 *La Luz* (Madrid), 14 de octubre de 1933, pág. 13 y 26 de octubre de 1933, pág. 2; *El Siglo Futuro* (Madrid), 30 de octubre de 1933, pág. 2; *ABC* (Madrid), 31 de octubre de 1933, págs. 23-24.

5. Eduardo Ortega y Gasset: la unidad del republicanismo y de la izquierda

Durante el bienio radical-cedista (1934-1936) y tras la derrota electoral de los partidos republicanos de la izquierda, todos los esfuerzos de Eduardo Ortega —no conserva su acta de diputado— están encaminados hacia la constitución de un Partido Radical Socialista único, tratando de fusionar ambas organizaciones, el PRRS y la IRS, bajo una misma disciplina.

De la misma manera, compagina el ejercicio de la abogacía con la asistencia letrada, ya sea en los ámbitos civil y mercantil (por ejemplo, en las SSTS 2.770/1934 de 26 de octubre de 1934 y 1.322/1935 de 23 de mayo de 1935)⁴⁹⁷ o en el auxilio de la militancia en causas de hondo contenido político, como la Revolución de Asturias (miembro de la ASO —Agrupación de Abogados defensores de los encartados por los sucesos de octubre de 1934— en la defensa de los abogados Antonio Llana y Juan de Pablo, encarcelados en Oviedo)⁴⁹⁸, de los mineros de Turón condenados a muerte —campana pro abolición de la pena capital y a favor de la amnistía—, de los implicados en el asesinato de los funcionarios de prisiones en La Modelo y como abogado acusador del asesinato del periodista republicano Luis de Sirval, acribillado a manos del oficial búlgaro del tercio de la Legión, Dimitri Ivanoff, en el patio de la comisaría de Oviedo tras ser detenido al enviar una crónica a *El Mercantil Valenciano*⁴⁹⁹.

Ante el Tribunal de Urgencia de Oviedo, Eduardo Ortega y Gasset despliega todo su argumentario jurídico, sustentado en casi una treintena de testimonios que contemplaron directamente el asesinato. Empero, el tribunal sentenció que a Ivanoff se le disparó «accidentalmente» la pistola con el resultado de que impactaron sobre el periodista seis de los siete tiros que descerrajó, el último de ellos en la sien. Por todo lo expuesto fue

497 Tribunal Supremo, Sección Primera, Sala Primera, Jurisdicción Civil, STS de 26 de octubre de 1934 y STS de 23 de mayo de 1935.

498 *Boletín anual de la ASO*, enero de 1936, Centro Documental de la Memoria Histórica. Signatura: BOL-00022/10; *La Libertad* (Madrid), 13 de marzo de 1935, pág. 4.

499 *El Sol* (Madrid), 7 de septiembre de 1935, pág. 5; *Vida Penitenciaria* (Madrid), 10 de septiembre de 1935, pág. 9.

condenado a seis meses y un día de prisión menor «por un homicidio por imprudencia temeraria» (frente a los catorce años que solicitaba la acusación particular). Acto seguido, Eduardo Ortega interpone recurso de casación ante la Sala segunda del Tribunal Supremo, que ratificó el fallo de la Audiencia de Oviedo sin estimar el recurso, dejando el crimen impune y desatando una ola de protestas e indignación generalizada en la sociedad española⁵⁰⁰.

También debe resaltarse nuevamente su faceta como escritor al publicar en noviembre de 1935 la obra *Etiopía. El conflicto italo-abisinio*, de enorme rigor intelectual y en la que estudia los distintos problemas de Etiopía en relación con el conflicto creado por la expedición invasora de las tropas fascistas italianas —como ejemplo de neocolonialismo durante el siglo XX—, siendo esta obra un alegato a favor de la democracia como única alternativa para resolver dicho conflicto⁵⁰¹.

Al mismo tiempo, Eduardo Ortega mantiene su activismo en la IRS como orador en los mítines y actos de reafirmación republicana —entre otros— del Teatro Circo de Cartagena, en el Cinema Europa de Barcelona, en el Teatro Alfaro de Gehegín, en el Cine Pardiñas de Madrid, en el Teatro Juan Bravo de Segovia, en el Teatro Apolo de Valencia y en el Teatro Serrano de Gandía. Destacar también el acertado análisis político que realiza en la sesión de clausura del III Congreso de la IRS en el Teatro Victoria de Madrid al poner de relieve un conjunto de ejes programáticos para unificar la izquierda y acceder al Gobierno de la República⁵⁰².

500 *El Luchador* (Madrid), 6 de junio de 1935, pág. 2 y 6 de agosto de 1935, pág. 2; *Heraldo Segoviano*, 28 de junio de 1935, pág. 1; *La Libertad* (Madrid), 3 de agosto de 1935, pág. 4; 6 de agosto de 1935, pág. 5; 5 de septiembre de 1935, pág. 4; *Heraldo de Madrid*, 11 de septiembre de 1935, pág. 13; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Aurelio (1999): *Dios habla castellano: España 1492-1998*, Madrid, Puvill Libros, pág. 116; RUIZ SALVADOR, Antonio (1976): *Ateneo. Dictadura. República*, Valencia, F. Torres, pág. 241.

501 ORTEGA Y GASSET, Eduardo (1935): *Etiopía. El conflicto italo-abisinio*, Madrid, J. Pueyo, págs. 10-30.

502 *La Libertad* (Madrid), 3 de abril de 1934, pág. 7 y 3 de julio de 1934, pág. 4; *Heraldo de Segovia*, 30 de diciembre de 1935, pág. 2.

Cuando en el 14 de abril el pueblo se lanzaba a la revolución, el equipo gobernante partió en sentido contrario. Se mimó a los enemigos y se desdeñó la creación de órganos que sirvieran al nuevo régimen. Ahora, hecha y fracasada la experiencia de la revolución pacífica, ha de emprenderse con entusiasmo y firmeza la verdadera revolución. Niega que la República haya herido el sentimiento religioso en lo que éste tiene de respetable. Lo que ha querido es separar la religión de la política... Hace examen minucioso de la historia interna de las últimas elecciones legislativas, en las que reinaron la impudicia, la coacción y el soborno. Censura acremente las negociaciones concordatarias. Dedicar un fervoroso saludo a Cataluña, baluarte de la República.

Don Eduardo Ortega y Gasset termina su brillantísima intervención con un nuevo llamamiento a todas las fuerzas republicanas de Izquierda y a los socialistas para que se apresten a la defensa de las reivindicaciones democráticas⁵⁰³.

6. El atentado fascista, la guerra «incivil» y la fiscalía general de la república

En los prolegómenos de la cainita, cruenta e «incivil» guerra que asoló España entre los años 1936 y 1939, encontramos uno de los sucesos que más conmocionó a la sociedad madrileña en la celebración del aniversario de la II República, como si se tratase de la antesala de lo que acontecería en España solo unos meses después. El día 6 de abril de 1936, Eduardo Ortega y Gasset sufre un violento atentado terrorista perpetrado por la Falange Española a manos de Nicasio Ribagorda y Adolfo Burraco (tal y como se desprende de los atestados policiales y de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal de Urgencia de la Audiencia Provincial de Madrid)⁵⁰⁴ mediante la colocación de una bomba adosada a un obsequio (canasta con huevos) que recibe en su domicilio familiar de la calle Rafael Calvo de Madrid.

503 *La Hoja del Lunes* (Madrid), 7 de mayo, pág. 2.

504 *La Voz* (Madrid), 16 de junio de 1936, pág. 12; *La Libertad* (Madrid), 17 de junio de 1936, pág. 7; *El Sol* (Madrid), 18 de junio de 1936, pág. 3.

Gracias a la intuición y serenidad de su esposa, Adela Gómez, que al recibir el regalo a manos de su doméstica y de parte del Sr. Castañeda (nombre ficticio), tras examinar su contenido advirtió que se trataba de una bomba, arrojando sobre la cesta un colchón y ordenando a sus hijos que abandonaran rápidamente la casa, no se tuvieron que lamentar daños personales y la explosión del artefacto solo causó un enorme destrozo en el mobiliario y en la estructura del edificio. Como se ilustra en las crónicas de la época —incluso internacionales— todos los medios relatan detalladamente el curso de los acontecimientos al igual que los detalles del mismo⁵⁰⁵.

Las muestras de solidaridad y apoyo procedentes de todo el país no tardaron en llegar, como las transmitidas en los diversos actos de celebración republicana del 14 de abril, en la recepción masiva de cartas y telegramas en el diario *La Libertad* procedentes, entre otros, del Ayuntamiento en pleno de Madrid, de la Izquierda Republicana, de la IRS, del Socorro Rojo Internacional, de la Unión Republicana, del Partido Nacional Republicano, del Partido Republicano Federal, del Ateneo Republicano de Barcelona-Gracia, de la UGT, del Sindicato de Obreros Agrícolas, de la Federación de la industria ferroviaria, de la CNT, del Partido Sindicalista, de la Sociedad de Vendedores y de un grupo de presos del penal del Puerto de Santa María. Asimismo, tuvo lugar una comida en su honor el 9 de julio de 1936, como desagravio por el atentado. A ella asistieron sus amigos, destacando la presencia de Álvaro de Albornoz, Eduardo Barriobero, Manuel Torres

505 *New York Times*, 8 de abril de 1936, pág. 19 y 15 de abril 1936, pág. 13; *L'Action française* (Paris), 8 de abril de 1936, pág. 2; *The Newcastle Sun*, 25 de mayo de 1936, pág. 8; *L'Ouest-Éclair* (Nantes), 8 de abril de 1936, pág. 3; *Journal des débats politiques et littéraires* (Paris), 9 de abril de 1936, pág. 2; *Le Temps* (Paris), 11 de abril de 1936, pág. 2; *El Siglo Futuro* (Madrid), 7 de abril de 1936, pág. 11; *La Libertad* (Madrid), 8 de abril de 1936, pág. 8 y 9 de abril de 1936, pág. 3; *Ahora* (Madrid), 14 de abril de 1936, pág. 1; JACKSON, Gabriel (1965): *Spanish Republic and the Civil War, 1931-1939*, Princeton, PUP, 1965, pág. 197; VANCE, Johanna (1968): *The Civil War (1936-1939) as a theme in the spanish contemporary novel*, Wayne State, Pro Quest Dissertations Publishing, pág. 5; FRIEDLANDER, Robert (1964): *The July 1936 Military Rebellion in Spain: Background and Beginnings*, Michigan, Ann Arbour, pág. 57.

Campaña, Leandro Pérez-Urría, Antonio de Lezama, Ángel Rizo, Mariano Sánchez Roca, José Pérez Domenech y Arturo Mori⁵⁰⁶.

Al estallar la sublevación militar fascista, Eduardo Ortega asume un enorme protagonismo al organizar la retaguardia republicana (expedición de víveres y asistencia a los milicianos)⁵⁰⁷ desde la tenencia de alcaldía del Distrito de Palacio. Asimismo, ocupa el cargo de Decano accidental del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (agosto de 1936) formando parte de la primera Junta de Gobierno con Francisco López de Goicoechea y encargándose del batallón conocido románticamente con el nombre de *Las águilas de la Libertad*, formado por los letrados de esta agrupación y bajo el mando del capitán Salvador Sediles⁵⁰⁸.

Precisamente y con el objetivo de externalizar el conflicto bélico, Eduardo Ortega y Gasset en nombre del Colegio de Abogados acude a París, Londres y Bruselas sirviéndose de su influencia en la Liga de Derechos del Hombre, para buscar adhesiones al Gobierno del Frente Popular y sensibilizar a la comunidad internacional con la causa republicana. El impacto de esta campaña orientada a captar apoyos para el gobierno legítimo y, cuando menos, impedir que se reconociera el estatus de beligerancia al bando sublevado hizo que el general golpista Queipo de Llano en sus alocuciones radiofónicas se refiriese a nuestro biografiado de forma peyorativa como «el Ortega malo, que es el encargado de la propaganda roja en el Extranjero»⁵⁰⁹.

Su última etapa en España al servicio de la República se inicia en diciembre del año 1936 con su nombramiento como Fiscal General en sustitución de José Vallés Fortuño y en un momento en el que el Ministerio de Justicia está dirigido por el cenetista Juan García Oliver.

506 *La Libertad* (Madrid), 16 de abril de 1936, pág. 2; 10 de abril de 1936, pág. 2 y 22 de abril de 1936, pág. 4.

507 *Hoja Oficial del Lunes*, 3 de agosto de 1936, pág. 5; *La Libertad* (Madrid), 14 de agosto de 1936, pág. 3.

508 *ABC* (Madrid), 1 de agosto de 1936, pág. 7; *La Libertad* (Madrid), 27 de agosto de 1936, pág. 2; *Gaceta de La República*, n.º. 295, 12 de octubre de 1937, pág. 282; MONTOLIÚ CAMPS, Pedro (2000): *Madrid en la Guerra Civil. La Historia*, Madrid, Sílex Edit., pág. 93.

509 Acta de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid del día 9 de noviembre de 1936, Libro 183, pág. 5; *La Libertad* (Madrid), 24 de octubre de 1936, pág. 3.

Desde la Fiscalía General de la República, Eduardo Ortega y Gasset asume la enorme responsabilidad y la ardua tarea de «normativizar» la justicia revolucionaria en plena guerra civil, encausar a los «generales fascistas traidores al pueblo español», amnistiar a los penados por delitos cometidos por móviles políticos o sociales, regularizar los Jurados de Urgencia, fortalecer la autoridad de los Tribunales Especiales Populares, equiparar la capacidad civil del hombre con la mujer —sin límites ni diferencias—, aplicar beneficios en los regímenes de prisión atenuada, y especialmente, implicarse en la transformación del Código Civil en materia de acogimiento, de adopción familiar y de uniones civiles —a los efectos legales de matrimonio—⁵¹⁰.

Cuando en mayo de 1937 Manuel Irujo y Ollo asume la cartera de Justicia en representación del Gobierno vasco, se produce un cambio de rumbo en la política judicial y Eduardo Ortega tiene la obligación de actuar como Fiscal General encausando a muchos de los dirigentes revolucionarios de la CNT-FAI cercanos al propio Juan García Oliver, con el que había trabajado, por delitos de espionaje y alta traición (caso de Aurelio Fernández y una «supuesta» extorsión hacia la Congregación de los Hermanos Maristas o de un atentado frustrado contra el Presidente de la Audiencia de Barcelona)⁵¹¹. Muchos de estos dirigentes anarquistas no entendieron que el Ministerio Fiscal actuaba por orden directa del ejecutivo, amenazando al propio Eduardo Ortega y Gasset. Como relata el diario *La Prensa*,

510 *Gaceta de La República*, 98, 8 de abril de 1937, pág. 127; 133, 13 de mayo de 1937, pág. 688; 8, 8 de enero de 1937, pág. 133; 13, de 13 de abril de 1937, págs. 179-180; 13, de 13 de abril de 1937, págs. 180-182; 35, de 4 de febrero de 1937, págs. 635-636; MONLEÓN DE LA LLUVIA, Antonio Emilio (1937): *Catorce meses de Legislación Revolucionaria*, Valencia, Editorial MEABE, pág. 277; BAELO ÁLVAREZ, Manuel (2014): *Los orígenes de la adopción desde una perspectiva sociojurídica*, Madrid, Dykinson, pág. 220; BAELO ÁLVAREZ, Manuel (2017): «Significación e importancia de la primera modificación normativa del Código Civil en materia de adopción: Decreto de 10 de abril de 1937», en *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 759, págs. 11-46.

511 GARCÍA OLIVER, Juan (1978): *El Eco de los pasos*, Barcelona, Ediciones Ruedo Ibérico, pág. 469; *La Libertad* (Madrid), 27 de septiembre de 1937, pág. 3; *La Libertad* (Madrid), 9 de diciembre de 1937, pág. 4; *La Prensa* (Santa Cruz de Tenerife), 31 de diciembre de 1937, pág. 4.

mientras se encontraba en su automóvil, éste fue acribillado, recibiendo catorce impactos de ametralladora. Era el segundo atentado que sufría: el primero, por obra de falangistas; el segundo, posiblemente, por obra de anarcosindicalistas⁵¹². Ante estos acontecimientos, Eduardo Ortega presenta su dimisión como Fiscal General de la República el 14 de noviembre de 1937 (la nota oficial aduce problemas de salud para justificar su cese)⁵¹³ abandonando España rumbo a París, hasta que en abril de 1940 se traslada con su familia a La Habana (Cuba) comenzado aquí el segundo de los destierros forzosos de este verso libre al servicio de la Justicia, de Libertad y de República.

512 *La Prensa* (Santa Cruz de Tenerife), 15 de diciembre de 1937, pág. 4.

513 *Gaceta de la República*, n° 318, de 14 de noviembre de 1937, pág. 539.